

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 1 ************ ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999 ****************** **************** LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. ***************** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ************** Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co ****************** Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos ****************** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DSV SOLUTIONS S.A.S.

N.I.T.: 860.046.509-5 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00069589 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020 ACTIVO TOTAL: 14,213,754,000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 24 C NO. 96B-65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : blanca.forero@panalpina.com

DIRECCION COMERCIAL : DG 24 C NO. 96B-65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: mario.riveros@panalpina.com

CERTIFICA:

Escritura Pública No.6452, Notaría 9 Bogotá, del 17 de diciembre de 1.975, inscrita el 31 de diciembre de 1.975, bajo el No. 32559 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "ESCIPION MOSQUERA & GUZMAN LTDA.".

CERTIFICA:

Por Acta No. 25 de la Junta de Socios del 17 de agosto de 1.988, inscrita el 6 de enero de 1.989, bajo el No. 10.246 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá.

Por Acta No.1 de la reunión de Junta Directiva del 3 de agosto de 1.995, inscrita el 28 de agosto de 1.995 y 25 de septiembre de 1.995 bajo los números 65.587 y 66.556 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad en las ciudades de: Santafé de Bogotá, Cali y Medellín.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION				
6318	23-VIII-1.979	9 BOGOTA	75.607 2- X- 1.979				
0554	13- IV-1.984	28 BOGOTA	152.248 28- V- 1.984				
5519	25-VIII-1.988	1 BOGOTA	260.261 21-III-1.989				
1661	29-V1.992	10 BOGOTA	370.573 6- VII-1.992				
1081	9-V1.995	10 STAFE BTA	23-V-1.995 NO.493.761				
1932	25-VII-1.995	10 STAFE BTA	27-VII-1995 NO.502377				
*** CONTINUA ***							



DOCUMENTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

INSCRIPCIÓN

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

4542 9-- X --1.995 55 STAFE BTA 10- X -1995 NO.511949
CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Ε.	P.	No.	00028	68	del	. 8	de	007	745274	4	del	18	de	septiembre
septi	embre	e de	2000	de	la	Nota	ría	de	2000	de	l Li	bro	IX	
55 de	Bogo	otá D	.C.											

- E. P. No. 0001654 del 28 de junio 00998970 del 30 de junio de de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá 2005 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 0002561 del 16 de 01012141 del 20 de septiembre septiembre de 2005 de la Notaría de 2005 del Libro IX 55 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0182 del 26 de enero de 01450375 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá 2011 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 2371 del 17 de julio de 01654064 del 27 de julio de 2012 de la Notaría 64 de Bogotá 2012 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 4004 del 26 de noviembre 02529471 del 3 de diciembre de de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá 2019 del Libro IX D.C.

Acta No. 79 del 15 de mayo de 2020 02578472 del 19 de junio de de la Asamblea de Accionistas 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

El objeto social lo constituye el bodegaje simple y de mercancía bajo control aduanero, así como también el deposito, la conservación, manejo y custodia de mercancía y productos de procedencia nacional y/o la distribución de los mismos por cuenta de sus clientes que así lo solicitaren, valiéndose para ello de servicios logísticos en el campo de la distribución y transporte de la mercancía. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Celebrar el contrato de mandato, civil o comercial en todas sus modalidades y actuar en representación de personas jurídicas o naturales, mediante poder general o especial; B) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles inmuebles; C) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; D) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales; E) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito; F) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas; G) Transigir, desistir, conciliar y apelar en el desarrollo de conciliaciones prejudiciales, procesos judiciales o arbitrales en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros o con respecto a los asociados mismos o administradores y trabajadores; H) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; I) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios accesorios de todos los anteriores, que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

valor : \$2.900.000.000,00

No. de acciones : 2.900.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.815.208.000,00

No. de acciones : 2.815.208,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.815.208.000,00

No. de acciones : 2.815.208,00 Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 79 del 15 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 02578472 del Libro IX, se designó a: PRINCIPALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 6

VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ejsing Brian Skovgard	P.P. No. 000000209523971
Segundo Renglon	Lund Jens Hesselberg	P.P. No. 000000209634610
Tercer Renglon	Wilson Michael David	P.P. No. 000000099228702
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tonetto Dotto Angelo	C.E. No. 00000000374604
	Octavio	
Segundo Renglon	Bernate Rozo Juan	C.C. No. 000000079982920
	Camilo	
Tercer Renglon	Riveros Montealegre	C.C. No. 000000019481245
	Mario Alfonso	

CERTIFICA:

La representación Legal de la sociedad recaerá sobre el Gerente General y sus suplentes, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales. El Gerente General será designado por la Junta Directiva. Suplente del Gerente: En los casos de falta temporal o absoluta del Gerente General, este será reemplazo por los suplentes, el cual será nombrado por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, con las mismas funciones, facultades y limitaciones del Gerente.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 98 del 22 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2018 con el No. 02353498 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Bernate Rozo Juan C.C. No. 00000079982920

Subgerente Camilo

Mediante Acta No. 106 del 10 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532074 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Tonetto Dotto Angelo C.E. No. 00000000374604

Octavio

Primer Riveros Montealegre C.C. No. 00000019481245

Subgerente Mario Alfonso

CERTIFICA:

Corresponde al Gerente General ejercer las siguientes funciones: 1. El Gerente General por sí solo, podrá ejercer las facultades ordinarias que le corresponden, de acuerdo al objeto social de la sociedad y como factor de comercio, pudiendo retirar correspondencia certificada, giros y encomiendas postales, desaduanar mercaderías, firmar pólizas, presentar solicitudes, informes y demás documentos relacionados con las autoridades gubernamentales; 2. Administrar y representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, ante *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

toda clase de autoridades judiciales v ante administrativas; 3. Designar al secretario de sociedad, que lo será también de la Asamblea General de Accionistas; 4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6. Comprar, vender, permutar, arrendar y/o suscribir contratos de leasing coda clase de bienes inmuebles hasta por valor no superior a EUR\$500.000 o su él o los acuerdos contienen una o más disposiciones con valores que superen los EUR\$ 1.000.000. Superada esta suma deberá solicitar autorización de la Junta directiva. 7. Comprar o vender toda clase de activos operativos hasta por un valor no superior a EURS 250,000, o cuando el precio de compra o precio de venta de una activo específico sea inferior a EUR\$250.000 superada esta suma deberá solicitar autorización de la Junta directiva. 8. Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase objeto. sean civiles o comerciales.: constituir o formar parte de comunidades, asociaciones o cuentas en participación. sociedades de cooperativas y otras. representando a la sociedad; Representar a la sociedad ante el sistema financiero con las más amplias facultades que pudiere necesitarse, celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. celebrar y ejecutar contratos de cambio, de comisión, de correduría, de representación. de agencias, de anticresis, de consignación, de administración, de mandato y concesión, de servidumbre de usufructo, uso y habitación celebrar contratos seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas. endosarlas y cancelarías, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, contratar prestamos de cualquier forma con bancos. instituciones de crédito y/o derecho público o privado, sociedades civiles o fomento, de *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

mercantiles. financieras y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, dar y recibir en dinero y otros bienes en depósito, sea necesario, voluntario o en secuestro. recibir en hipoteca bienes raíces y naves: y en prenda bienes muebles y demás cosas corporales o incorporales. sea en prenda civil. mercantil, bancaria, industrial, de cosa muebles vendida a plazo y cancelarías o dejarlas sin efecto. Lo anterior hasta por una valor de 250.000, excepto por el pago de fletes a empresas controladas. Superada dicha suma requerirá autorización de la Junta Directiva; 10. Pagar en efectivo, por dación en pago. por consignación, subrogación. cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión, compensación o en cualquier otra forma: cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudarse a futuro, a cualquier título que sea. otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estimen necesarias o conveniente; 11. Celebrar y aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores del mandante pactar garantías, intereses descuentos, deducciones o condonaciones. 2. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 13. Preparar presupuestos anuales, los planes de acción programas de inversiones, así como los estudios económicos de la Sociedad y someterlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas; 14. Presentar la Asamblea General de Accionistas los estados financieros, además de una balance anual; 15. Informar cada año a la Asamblea General de Accionistas acerca de la operación, ingresos. gastos, ejecución del presupuesto, situación financiera, pérdidas. calidad del servicio prestado, cobertura, y el cumplimiento de las *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

metas a que se hubiere comprometido la empresa en el plan de Gestión y resultados o en convenios con otras sociedades. Si el negocio y/o la operación lo requiere se podrán elaborar informes semestrales. 16. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. 17. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los derechos causados por la prestación del frente a usuarias o suscriptores. 18. Cuidar de recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 19. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 20. Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad y los Gerentes técnicos y/o regionales que estime convenientes salvo que función corresponda a otro organismo. 21. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija La Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. 22. Elevar a escritura pública toda reforma estatutaria aprobada por la asamblea general de accionistas. 23. Ejercer las demás funciones Que le asigne La ley, o le delegue la Asamblea General de Accionistas. o la Junta Directiva.

CERTIFICA:

Por Documento del 17 de agosto de 1.988 inscrito el 7 de diciembre de 1.988 bajo el No.1.753 del libro V, consta que Fernando Guzman Mosquera en su condición de representante legal de la sociedad, en ejercicio de sus funciones, otorgó poder especial a Carmen Rosa Acosta Rodriguez CC.39.687.941 para que ejerza las siguientes facultades y atribuciones en su condición de Gerente Regional de Bogotá: Firmar ante la Dirección General de Aduana y ante las aduanas del país todos *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

los manifiestos de importación, exportación, memoriales, reclamaciones, actas, etc., y toda clase de documentos legales que deba suscribir la sociedad en ejercicio de su objeto social ante la aduana. Además otorgarle la facultad para notificarse de reaforos, impugnarlos, solicitar los nuevos reconocimientos y en fin, todas las gestiones legales determinados por el Código de Aduanas.

Por Documento del 17 de agosto de 1.988, inscrito el 12 de diciembre de 1.988, bajo el número 1.755 del libro V, el señor Fernando Guzman Mosquera en su condición de representante legal de Escipion Mosquera y Guzman Ltda. En ejercicio de sus funciones otorgó poder especial a Carmen Rosa Acosta Rodriguez C.C. 39.687. 941, para que ejerza las siguientes facultades y atribuciones en su condición de Gerente Regional de Bogotá, firmar ante la Dirección General de Aduana y ante aduanas del país todos los manifiestos de importación, exportación, memoriales, reclamaciones, actas, etc. Y toda clase de documentos legales que debe suscribir la sociedad en ejercicio de su objeto social ante la aduana. Además otorgarle la facultad para notificarse de reaforos, impugnar los, solicitar los nuevos reconocimientos, y en fin, todas las gestiones legales determinadas por el Código de Aduanas.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 76 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2019 con el No. 02508833 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal SERVICIOS DE N.I.T. No. 000008001747504

Persona AUDITORIA Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Juridica CONSULTORIA DE

NEGOCIOS S.A.S

Mediante Documento Privado No. sin num del 30 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2019 con el No. 02511485 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Solorzano Ballen C.C. No. 00000052229096

Principal Sandra Milena

Revisor Fiscal Cruz Daza Pedro C.C. No. 00000017314956

Suplente Eliseo

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de octubre de 2020, inscrito el 10 de noviembre de 2020 bajo el número 02633520 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- DSV AIR & SEA SAS

Domicilio: Bogotá D.C. Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tiene como objeto principal la

realización de cualquier actividad lícita permitida tanto por las leyes de la República de Colombia como por las extranjeras, y llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionada directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares o conexas o complementarias que sean necesarias o convenientes para la



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

protección y beneficio de la sociedad. Dentro de las actividades que realizará estarán, la actividad de agente de carga internacional para el manejo de todos aspectos de transporte industrial comercial desde el lugar de producción o fabricación toda clase de productos y mercancía de importación y exportación hasta su destino final, utilizando servicios logísticos y contratando todos los medios de transporte especializados existentes mundialmente bajo las modalidades de marítimo, fluvial, terrestre o combinado; consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir y recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad, en general de todas las actividades conexas, vinculadas o derivadas directa o indirectamente de las mismas; prestar servicios de transporte multimodal.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-07-29 Que por Documento Privado del 31 de marzo de 1998, inscrito el 1 de abril de 1998 bajo el número 00628499 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- PANALPINA S A

Domicilio: Bogotá D.C. Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : DEPOSITOS ADUANEROS PANALPINA S.A. DAPSA

MATRICULA: 00661797

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

DIRECCION: DG 24 C NO. 96B-65

TELEFONO : 4010500

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL: Mario.Riveros@panalpina.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$22,114,900,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5210

- ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
- ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. *>

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/01/13 HORA: 15:29:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fb3fMmpivA

OPERACION: AA21040740 PAGINA: 16 ************ ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999 ***************** **************** Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co ***************** Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999. ************* Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

Continue fort

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.